

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 161

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2008.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0071819-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Octubre de 2008.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570 y 1571, a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de Octubre de 2008, a las 21,30 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de OCTUBRE de 2008, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI 6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Octubre de 2008, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 447, 448, 449 y 450 cuyos sorteos se realizarán los días 05, 12, 19, y 26 de Octubre de 2008 a las 21,00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Octubre de 2008, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE

LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de octubre de 2008, la que como Anexo I forma parte integrante de la Presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570 y 1571 a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de Octubre de 2008, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar en todos los concursos del mes de OCTUBRE de 2008, como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS(\$ 1.500.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO" la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 447, 448, 449 y 450 a sortearse los días 05, 12, 19 y 26 de Octubre de 2008 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo anterior en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de OCTUBRE de 2008, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de OCTUBRE de 2008, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16 Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30 Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 16 de Setiembre de 2008.-

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA"

Y "SIEMPRE SALE"

MES: OCTUBRE DE 2008

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTAS

NUMERO SORTEO PRESCRIP. TRADIC. CON CON S. SALE

REVANCHA

1563 01/10/08 16/10/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1564 05/10/08 20/10/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1565 08/10/08 23/10/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1566 12/10/08 27/10/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1567 15/10/08 30/10/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1568 19/10/08 03/11/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1569 22/10/08 06/11/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1570 26/10/08 10/11/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

1571 29/10/08 13/11/08 \$2,00 \$3,00 \$4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de Octubre de 2008, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 16 de Setiembre de 2008.-

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: OCTUBRE DE 2008

CONCURSO FECHA DE FECHA DE PRECIO DE APUESTA

NUMERO SORTEO PRESCRIP.

447 05/10/08 20/10/08 \$2,00

448 12/10/08 27/10/08 \$2,00

449 19/10/08 03/11/08 \$2,00

450 26/10/08 10/11/08 \$2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los concursos del mes de Octubre de 2008 serán de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

- SISTEMA OFF LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 16 de Setiembre de 2008.

S/C 1945 Set. 22

ADMINISTRACION FEDERAL DE

INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal De Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. (CUIT. N° 30-50052921-7) S/EJEC. FISCAL, Expte. N° 55649 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 A de Rosario a cargo de El Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo del autorizante hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (CUIT n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves 9 de octubre de 2008 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble: La parte proporcional del terreno, las cosas comunes y la cochera para la guarda de vehículos de dicho inmueble, designada con los guarismos "CERO SEIS-DIEZ" en el plano respectivo, ubicado en el sexto piso sobre el frente del edificio, con acceso por la entrada general del edificio, calle Sarmiento n° 555, se compone de un espacio para la guarda de vehículos, que consta de las medidas que indica el plano respectivo, con una superficie exclusiva de 11 mts 33 decímetros cuadrados, además de los espacios de superficie de propiedad común que consigna el plano citado. Se le fija un valor proporcional del 0,42553 partes del conjunto del inmueble. Forma parte del Edificio Gran Garage Apolo, situado en esta ciudad, en calle Sarmiento n° 555, entre las de San Lorenzo y Urquiza Dominio inscripto a T° 394, F° 474, N° 153390 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T° 117E, F° 253 N° 311677 de fecha 07/02/08 por \$52.125,32.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC FISCAL, al T° 116E, F° 5580, N° 383560 de fecha 19/09/07 por \$ 79.323,31.- embargo por el que se ejecuta, al T° 115E, F° 1381, N° 320268 de fecha 14/03/06 por \$ 884.100,65 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. Y EMB. PREVENTIVO, al T° 115E F° 2125 N° 328901 de fecha 10/04/06 por \$ 49.423,33 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC FISCAL, al T° 115E F° 2616 N° 332946 de fecha 24/04/06 por \$ 32.135,49.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 115E, F° 7799 N° 392012 de fecha 11/10/06 por \$159.571,57.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EMB. PREVENTIVO, al T° 115E F° 7839 N° 392432 de fecha 12/10/06 por \$62.447,03 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 116E F° 1370 N° 321280 de fecha 14/03/07 por \$65.414,23.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 116E F° 2424 N° 339281 de fecha 04/05/07 por \$86.426,36.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 115E F° 532 N° 312618 de fecha 14/02/06 por \$18.621,30.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL. Inhibiciones: al T° 116I, F° 7148 N° 367463 de fecha 23/07/04 por \$4.298,06 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 119I F° 9755 N° 398981 de fecha 07/11/07 por \$7.752,48 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 117I F° 6864 N° 363942 de fecha 08/08/05 por \$132.250,00.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 118I, F° 3002 N° 329020 de fecha 10/04/06 por \$55.111,87.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 119I I, F° 3003 N° 329021 de fecha 10/04/06 por \$189.916,93 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 118I F° 3452 N° 333075 de fecha 24/04/06 por \$56.739,08 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJE. FISCAL, al T° 118I F° 5181 T° 349700 de fecha 12/06/06 por \$104.250,65.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 118I, F° 12227 N° 412377 de fecha 07/12/06 por \$1.437,50 AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL, al T° 118I F° 12228 N° 412378 de fecha 07/12/06 por \$115.846,14.- AFIP-DGI C/MARTIN Y CIA. LTDA. S/EJEC. FISCAL al T° 8 IC F° 108 N° 317330 de fecha 04/03/98 sin monto MARTIN Y CIA. LTDA. S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO. Hipotecas: no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$14.887,92.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado

interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 849 1º piso, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C. no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 07 y 08 de octubre de 2008. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, lunes, 15 de septiembre de 2008. Fdo.: Dr. Carlos Marc, Agente Fiscal.

S/C 46581 Set. 23 Set. 24

MINISTERIO DE EDUCACION

INTIMACION

Se hace saber a la Sra. BERDINI, ALICIA D.N.I. 16.645.627, ex agente de la Escuela E.G.B. Nº 856 de la ciudad de Rosario, que el Ministerio de Educación - Delegación Regional VI - Coordinación D.G.A., intima a depositar la suma de \$ 1.166,23 (pesos un mil ciento sesenta y seis con veintitrés centavos) en la Cuenta Corriente Oficial Nº 099-23589/07 del Nuevo Banco de Santa Fe. S.A. como devolución de haberes indebidamente percibidos (en el año 2004/2005); según las actuaciones recaídas en Expediente Nº 00416-0075908-6 y agregado.

Considérese la presente como debida notificación previa a la iniciación de la demanda.

S/C 46669 Set. 23 Set. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

COMUNICADO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Irene Franco, DNI. Nº 5.920.620, que en los autos caratulados: "Expte. Nº 00901-0007201-2 TCP- SIE y agreg. Nº 00101-0114820-0 SIE-Gob. s/Juicio de cuentas iniciado con relación al subsidio otorgado por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº 1627/02, por el importe de \$ 800,00": se ha dictado la Resolución Nro. 335/07 de la Sala II del T.C.P (de fecha 27/04/07), la cual se transcribe en su parte pertinente: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo a la Sra. Irene Franco, por la suma de \$ 833,42.- (Pesos ochocientos treinta y tres con cuarenta y dos centavos), conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828 - B.C.R-A punto 1. Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3ro.: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario... Artículo 4to.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." Fdo. C.P.N. Nora R. Vallejos - Presidenta, C.P.N. Horacio R. Alesandria - Vocal, C.P.N Angel J. Espósito - Vocal, C.P.N. Marcela B. Fontana - Sec. Sala II.

S/C.- 1952 Set. 23 Set. 24